República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001-31-03-013-2012-00889-00
Demandante	BBVA COLOMBIA
Demandado	MILENA ANDREA OSORIO PATIÑO
Asunto	Fecha de remate
A.I No.	199V (393)

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del C.G.P., y por ser procedente lo solicitado se procede a señalar el día **tres (3) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) a partir de las 9:30 a.m.,** para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble distinguido con **matrícula 015-18254 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Caucasia, ubicado en la calle 29 N° 20 B – 73 del municipio de Caucasia Antioquia,.**

El inmueble a subastar fue avaluado de conformidad con inciso 5° del artículo 444 del C.G.P. Civil, en la suma de **$127.920.000,** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del (40%) para ser postor hábil.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en **sobre cerrado** para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C. G. P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido **por lo menos una (1) hora**.

Expídase y publíquese aviso en radio y prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso se allegará un certificado de tradición y libertad actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.).

Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta cuenta N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4b1e69f32b1e19bf61e816cc55913fa279e24e6c65fa6845c56731ea3dae993
Documento generado en 03/08/2020 11:48:16 a.m.